33[illegible]

se hiziesen en lo fasta agora por pregmatica que ultimamente mande
hazer cerca de precios en que se a de bender los panos ansi contrario como en beneficiado
en estos mis Reynos ay un capitulo de el tenor siguiente
y porque la principal causa de no aver se guardado las dichas pregmaticas
cartas e provisiones mias a sido la falta que a abido en
que los mis juezes y justicias que las avian executar con gran diligencia
y cuydado no solamente an sido negligentes mas a avido [illegible] a nuestra
han disimulado o permitido dando lugar [illegible] mando
a los mis juezes e justicias de todas las ciudades villas y lugares
de todos mis rreynos e señorios ansi de realengo como de señorio
que tengan particular cuydado e gran cargo de lo que aqui se haze
y en [illegible] executar y hacer guardar cumplan y execu
ten las leyes que se contienen en esta pregmatica e precios
de las [illegible] cosas en esta pregmatica contenidos
guardar e executadas y executen las penas en ella contenidas
y en ninguna causa ni razon [illegible]
no disimulen ni permitan ni den lugar ni autoridad a que se
execute contra el tenor [illegible] alguna [illegible]
en la dicha provision pregmatica so pena de cinquenta
mill maravedis para la mi camara y que pierdan el oficio por
dos años e mando que en la residencia que se tomare a los dichos juezes
y justicias que aya particular ynformacion y averiguacion sobre la execucion
de la dicha pregmatica e lo contenido en ella se aya tenido y usado
disimulacion o permission para que no se executase
en ellos [illegible] las dichas penas y que en las cartas e provisio
nes que se dieren para tomar las dichas residencias
se pongan expresamente este capitulo demas de que se mandara
a su tiempo nombrar persona que baya a las dichas ciudades
villas y lugares de estos rreynos y señorios a saver y entender
si lo susodicho se guarda cumple y executa. ansi en lo capitulo
que [illegible] como en [illegible] juezes que lo [illegible] disimulado
o an sido negligentes en las dichas penas mando a vos el dicho mi alcalde
mayor [illegible] teniente que [illegible] el tiempo que sirvieredes el cargo
guardeis y cumplais y [illegible] guardar cumplir y executar lo que en el dicho
capitulo [illegible] contiene so las penas en el contenidas y ansimismo
os mando que tengais particular cuydado de los positos y
de proveer y ordenar que en la guarda y distribucion de ellos se tenga la orden
[illegible] las ordenanças que para ello mande hacer y se hicieron en el
mi consejo de las quales os mando que llevéis [illegible]
[illegible] autorizado [illegible] e mando [illegible] y oficiales
del concejo que [illegible] buen rrecaudo para que se guarden y cumplan
y puniciendo [illegible] penas que [illegible] convenir y en [illegible]
[illegible] que se [illegible] por la mejor
[illegible] que pudieredes [illegible] todo la diligencia y cuydado
que [illegible] residencia y [illegible]
negocio ordinario que durante [illegible] termino [illegible] conocieredes
pasen ante Juan Martinez de Torquemada mi escrivano a quien nombro